

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS	Código: F-GJ-1140-238.37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN N°. 113
(DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025)

**POR LA CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA LA CESIÓN
PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE
INTERVENTORIA No. 429 DEL 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y JESAK SAS**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 63.337.510 expedida en Bucaramanga, en su calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** - NIT 890.201.222-0, calidad que ostenta por lo dispuesto en Resolución de Nombramiento N° 1431 del 25 de julio del 2024 código 020, grado 25, debidamente posesionado a través de acto administrativo N. 0401 de fecha 29 de julio del 2024, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 0041 del 20 de febrero del 2025 expedido por el alcalde Municipal de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

PRIMERA: Que el día 29 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 429 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER" entre el Municipio de Bucaramanga y la firma JESAK SAS, con NIT 901320986-8, con un plazo inicial de cuatro (4) meses y un valor de \$627.457.250,00.

SEGUNDA: Que el Contrato de Interventoría se suscribió con el fin de controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de los siguientes contratos de obra: Contrato No. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 1; Contrato No. 28 DEL 02 DE MARZO 2023, CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 2 y Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, 7G7 SAS, con NIT 901120358-4 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER, Grupo 3.

TERCERA: Que el día 16 de marzo de firmó acta de inicio del Contrato de interventoría No. 429 de 2022 con fecha de terminación el día 15 de julio de 2023.

CUARTA: Que el 14 de julio de 2023 se suspendió el Contrato de Interventoría No. 429 de 2022, hasta cuando se den las condiciones para su reinicio, o sea una vez se cuente con el certificado de disponibilidad presupuestal que soporte el compromiso del valor adicional requerido, y con la elaboración y aprobación de la justificación del mismo, necesario para elaborar la respectiva minuta del adicional N° 1 en valor y plazo,

QUINTA: Que el día 24 de julio de 2023 se dio reinicio al Contrato de Interventoría No. 429 de 2022, con nueva fecha de terminación el 25 de julio de 2023.

	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS		Código: F-GJ-1140-238,37-060
			Versión: 0.0
			Fecha aprobación: Agosto-23-2018
			Página 2 de 5

SEXTA: Que el día 24 de julio de 2023, se suscribió **ADICIONAL No. 1** en valor y plazo al Contrato de interventoría por un valor de \$570.391.621, por valor de QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE, \$ 570.391.621,00, y prórroga por 04 meses, según el ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION.

SÉPTIMA: Que el día 24 de noviembre de 2023 se firmó **ADICIONAL No. 2** al Contrato de interventoría por valor de \$104.470.264 y una adición en tiempo por Veinticinco (25) días, según el ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION No 2.

OCTAVA: Que el 19 de diciembre de 2023, se firmó **ADICIONAL No. 3** al Contrato de Interventoría por el valor de \$58.345.057, valor asumido por los contratistas de los C.O.P No. 22 de 2023 y C.O.P No. 28 de 2023 y prórroga por 25 días calendario más al plazo estipulado.

NOVENO: Que el 05 de febrero del 2024, se firmó **ADICIONAL No. 4** al Contrato de Interventoría por 8 días calendario más al plazo estipulado.

DECIMO: Que el plazo de ejecución del contrato finalizó el 14 de febrero del 2024.

DÉCIMO PRIMERO: Que actualmente las partes se encuentran adelantando procedimiento de recibo final y liquidación.

DECIMO SEGUNDO: Que MARIA ISABEL DEL RÍO PAJARO actuando como representante legal de JESAK SAS, presentó ante el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura, solicitud de cesión de derechos económicos de conformidad al PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONTRATO, código P-GFP-3200-170-023 versión 0.0.

DECIMO TERCERO: Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 consagra que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993.

DECIMO CUARTO: Que, de manera paralela, el Código Civil contempla la cesión de derechos de crédito, figura jurídica que incluye la cesión de derechos económicos en un contrato estatal; es así como el artículo 1959 subrogado por el artículo 53 de la ley 57 de 1987 dispone que para que una persona se obligue con otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario que sea legalmente capaz, lo que consiste en que los actos o declaración y su consentimiento mismo no adolezca de vicio... ". Por su parte, el artículo 1960 del mismo Código señala que *"La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por este"*.

DECIMO QUINTO: Que, en cuanto al fundamento jurisprudencial, se tiene la posición conocida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL, Magistrada Ponente: RUTH MARINA DÍAZ RUEDA, 1° de diciembre de 2011. Ref.: exp. 11001-3103-035-2004-00428-01:

" (...) 2. A partir de la regulación plasmada en el libro segundo, título XXV, capítulo I del Código Civil, en el ámbito conceptual se interpreta que la "cesión de créditos" corresponde a un negocio jurídico típico que permite al acreedor transferir su derecho personal a un tercero, mediante la entrega del instrumento donde estuviere incorporado, al que se insertará la atestación de traspaso, con la identificación del "cesionario", bajo la firma del "cedente", y en el evento de no constar en documento habrá de otorgarse uno en el que se plasmen los elementos necesarios sobre su existencia; produciendo efectos entre tales sujetos a partir de la "entrega", en cambio frente al deudor y terceros, sólo a partir de la comunicación al primero, o de su aceptación expresa o tácita.

	Código: F-GJ-1140-238,37-060	
	Versión: 0.0	
	Fecha aprobación: Agosto-23-2018	
	Página 3 de 5	

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

3. La Corte abordó el estudio del aludido acto en aßejo pronunciamiento que mantiene vigencia y en lo pertinente, refirió: "La cesión de un crédito es un acto jurídico por el cual un acreedor, que toma el nombre de cedente, transfiere voluntariamente el crédito o derecho personal que tiene contra su deudor a un tercero, que acepta y que toma el nombre de cesionario. (...) "La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario (...). Resulta de lo dicho que la tradición de los créditos personales se verifica por medio de la entrega del título que debe hacer el cedente al cesionario (artículo 761 del C.C.) Al hacer el cedente la entrega del título al cesionario se anotará en el mismo documento el traspaso del derecho, con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente, para que pueda después el cesionario hacer la notificación al deudor (...). "Estos son los únicos requisitos para que se efectúe la tradición de un derecho personal o crédito entre el acreedor cedente y el tercero cesionario. (...)

4. Interesa resaltar que la "cesión" debe recaer o tener por objeto elementos del activo patrimonial del "cedente", concretamente de "créditos nominativos", respecto de los cuales no haya prohibición legal para esa especie de enajenación, o que su negociabilidad se formalice mediante otra clase de "acto jurídico", verbi gratia, por endoso.

En este mismo sentido se registra la posición del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2.012), Radicación número: 2500023-26-000-1994-09759-01(20817), que al respecto del tema infiere:

"(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y sólo el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la relación negocial (...). La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (...). La cesión de crédito sólo transfiere al cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda (...).

DECIMO SEXTO: Que respecto al fundamento doctrinario, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE emitió concepto No. 4201714000004797 - cesión derechos económicos, radicado 2018-04-17: "(...) en el contrato de cesión de derechos económicos debe quedar expresado el valor a ceder. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad Estatal". (...).

DECIMO SEPTIMO: Que ateniendo las disposiciones doctrinales y línea jurisprudencial descritas se tiene que:

Los derechos de crédito son una especie de derechos incorporales en virtud de los cuales una parte puede exigir de la otra dar o hacer algo.

Según los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, la cesión opera luego de que exista un acuerdo entre cedente (quien es parte del contrato estatal) y cesionario (a quien se le transfieren los derechos económicos), y que el primero entregue al segundo un documento, en el que consten o se señalen los derechos contractuales que se están cediendo. El documento entregado debe contar con la firma del cedente.

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 4 de 6

Según el artículo 1960 del Código Civil “la cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste”.

Según el artículo 1962 del Código Civil, la cesión se entiende aceptada cuando exista “un hecho que la suponga, como la litis contestación con el cesionario, un principio de pago al cesionario, etc.”

En todo caso, en virtud del principio de autonomía de la voluntad reconocido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y establecido en el artículo 1602 del Código Civil, los contratos estatales podrán incluir estipulaciones que condicionen la validez de la cesión de derechos a la aprobación de la misma por parte de la Entidad Estatal.

DECIMO OCTAVO: Que por tratarse la cesión de derechos económicos de un negocio jurídico viable y no contrario al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Municipio de Bucaramanga autorizará la cesión parcial de derechos económicos señalada en párrafos anteriores.

DECIMO NOVENO: Que se cede únicamente los derechos económicos derivados del contrato de interventoría No 429 de 2022 celebrado con el Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER ”, más no las obligaciones a cargo del contratista de interventoría **JESAK SAS**, las que, para todos los efectos no implica modificación contractual como tampoco cesión de la posición de los extremos contractuales; las que se seguirán conservando bajo la responsabilidad del contratista ejecutor.

VIGESIMO: Que forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos: (i) Contrato de interventoría No. 429 de 2022. (ii) acta de inicio del 16 de marzo del 2023 (iii). autorización emitida por el representante legal de JESAK SAS frente a la celebración de la cesión parcial de derechos económicos a nombre de la empresa, (iv) solicitud de autorización de cesión de derechos económicos presentado por **JESAK SAS** a través de su representante legal (v) CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS suscrito entre la señora MARIA ISABEL DEL RÍO PAJARO actuando como representante legal de JESAK SAS y **KAREN SOFIA POLO DEL RÍO** quien actúa como persona natural.

En mérito de lo expuesto, la secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento del **CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS** derivados del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 429 DE 2022** suscrito entre **JESAK SAS** representada actualmente por la señora **MARIA ISABEL DEL RÍO PAJARO** y **KAREN SOFIA POLO DEL RÍO** con cedula de ciudadanía N. 1.001.971.661 quien actúa como persona natural, acorde a lo manifestado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, autoriza la cesión parcial de derechos económicos del **CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 429 DE 2022**, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.731.910,92)**, sobre las facturas pendientes por cancelar como consecuencia de la ejecución del contrato, bajo los términos contractuales

	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 5 de 5

PARÁGRAFO PRIMERO. MEDIO Y FORMA DE PAGO: El pago de la cesión parcial de derechos económicos se hará efectiva conforme forma de pago estipulada en el **Contrato de Interventoría N° 429 DE 2022**, sobre los derechos económicos causados o que se causen en el contrato mencionado.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago será cancelado a través de abono a la siguiente cuenta bancaria:

BANCO	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA	91233212208
TITULAR	KAREN SOFIA POLO DEL RÍO
NIT/CC	1.001.971.661

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Secretaría Administrativa y a la Tesorería del Municipio de Bucaramanga en los términos del formato **PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONTRATO**, código P-GFP-3200-170-023 versión 0.0.

PARÁGRAFO: Se advierte al supervisor el deber de dar cumplimiento a las siguientes obligaciones señaladas en el formato **PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONTRATO**, código P-GFP-3200-170-023 versión 0.0.:
“TRÁMITE DE PAGO: Para el trámite de pago por parte de la Tesorería General en los casos que exista una cesión de derechos económicos derivados de un contrato, el supervisor deberá remitir la respectiva acta de ejecución parcial y/o acta de recibo final según corresponda, con los soportes requeridos por la Tesorería General dejando expresa constancia en dicha acta que en virtud de la cesión de derechos económicos derivada de un contrato realizada entre el contratista y el cesionario, el pago deberá realizarse a favor del cesionario (Indicar el nombre y Nit) y anexar al acta copia del contrato de cesión junto con el acto administrativo en el cual el Municipio avoca conocimiento y da aceptación al trámite”.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el presente Acto Administrativo a MARIA ISABEL DEL RÍO PAJARO actuando como representante legal de JESAK SAS y KAREN SOFIA POLO DEL RÍO con cedula de ciudadanía N. 1.001.971.661

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
 Secretario de Infraestructura

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Claudia Milena Sánchez / CPS Secretaría de Infraestructura-

Proyectó aspectos técnicos: Ing. Edgar Bayona Florez – Profesional universitario.



CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA No 429 de 2022.

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Pagador- Tesorería/ secretaria de Hacienda

Ciudad

Ref.: NOTIFICACION CESION PARCIAL DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO DE INTERVENORIA No 429 de 2022.

Atentamente nos permitimos anexar en folio original, Contrato de Cesión Parcial de Derechos Económicos de JESAK SAS con NIT 901320986-8, a favor de KAREN SOFIA POLO DEL RIO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.001.971.661, por el valor neto a girar, después de aplicadas retenciones, impuestos y demás valores y conceptos, correspondiente a la liquidación del contrato N° 429 de 2022 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 92/100 M/CTE (\$42.731.910,92).

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Número 1961 del Código Civil. Para su conocimiento y fines pertinentes frente al contrato referenciado.

Cordialmente



EL CESIONARIO

KAREN SOFIA POLO DEL RIO

C.C. 1.001.971.661

Maria I Del Rio P

EL CEDENTE

MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO

CC 45.763.778

REP LEGAL JESAK SAS

NIT 901320986-8

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2013
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

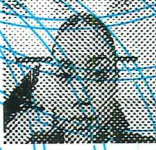
En la ciudad de Bogotá D.C., 2025-11-13 14:45:58

En la Notaria Setenta y Siete (77) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

POLO DEL RIO KAREN SOFIA
identificado con C.C. 1001971661
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

 Cod. ypenb

 FIRMA

 4963-57fed76d

SILVIA RUBIO PINTO
NOTARIA 77 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2013
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la ciudad de Bogotá D.C., 2025-11-13 14:46:42

En la Notaria Setenta y Siete (77) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

DEL RIO PAJARO MARIA ISABEL
identificado con C.C. 45763778
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

 Cod. ypepo

 FIRMA

 4963-38764a2d

SILVIA RUBIO PINTO
NOTARIA 77 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 429 de 2022.



Entre los suscritos a saber, por una parte **MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 45.763.778 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **JESAK SAS** con NIT 901320986-8 CONTRATISTA-INTERVENTOR según contrato 429 de 2022 suscrito con la entidad con objeto **"INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"** quien para efectos del presente contrato se denominara el **CEDENTE** y de otra parte **KAREN SOFIA POLO DEL RIO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número **1.001.971.661**, quien para efectos del presente contrato se denominara el **CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS** que se registrá por el artículo 1959 y siguientes del Código Civil colombiano y demás disposiciones nacionales que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas

PRIMERA: OBJETO. = EL **CEDENTE** manifiesta que realiza cesión parcial a favor del **CESIONARIO** de los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** suscrito entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y **JESAK SAS** con NIT 901320986-8; y a su vez **KAREN SOFIA POLO DEL RIO.**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número **1.001.971.661**, manifiesta aceptar dicha cesión en los términos que se indican en el presente contrato,

PARAGRAFO UNICO Las partes convienen que esta cesión parcial será únicamente por el valor neto a girar, después de aplicadas retenciones, impuestos y demás valores y conceptos, correspondiente a la liquidación del contrato N° 429 de 2022 por valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 92/100 M/CTE (\$42.731.910,92)**, por concepto del pago del valor de la liquidación bilateral del contrato 429 de 2022.

SEGUNDA: DETERMINACION Y ALCANCE DEL OBJETO. –

1. Los derechos económicos parciales que se **CEDEN** en este contrato se limitan a la suma señalada en el párrafo único de la cláusula primera de este contrato.
2. La presente cesión se trata solo de los derechos económicos aquí señalados derivados del contrato suscrito entre **JESAK SAS** con NIT 901320986-8 y el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, más no de las obligaciones a cargo del contratista – **INTERVENTOR** derivados del mismo, los cuales para todos los efectos continúan a cargo de este, conforme a lo establecido en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 429 de 2022** conservándose la responsabilidad por parte del contratista interventor de sus

**CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA No 429 de 2022.**

obligaciones de tipo administrativo, jurídico, financiero y técnico y demás derivadas del contrato.

TERCERA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CESIÓN: La presente cesión solo podrá hacerse efectiva una vez el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, haya avocado el conocimiento del presente contrato de cesión y acepte la misma mediante acto administrativo.

CUARTA. – MEDIO Y FORMA DE PAGO: El pago de la presente cesión parcial de derechos económicos se hará efectivo mediante consignación a realizar del valor neto a girar, después de aplicadas retenciones, impuestos y demás valores y conceptos, correspondiente a la liquidación del contrato No 429 de 2022 por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 92/100 M/CTE (\$42.731.910,92)**, a través de abono a la cuenta bancaria de ahorros No. 91233212208 de **BANCOLOMBIA** a nombre **KAREN SOFIA POLO DEL RIO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número **1.001.971.661** quien manifiesta expresamente que autoriza que dicho pago se realice a la cuenta anteriormente mencionada.

QUINTA. – IMPUESTOS Y TASAS: El **CESIONARIO** acepta expresamente, que asume sobre los derechos económicos que se ceden, todos los impuestos, tasas, sobretasas, y cualquier descuento que resulte realizado por el municipio o por cualquier autoridad competente sobre el valor cedido.

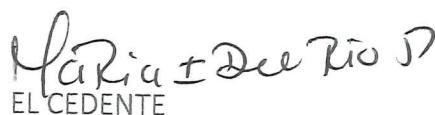
SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes contratantes estipulan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, Santander.

SÉPTIMA. – DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

1. Certificado de existencia y representación legal del cedente.
2. Certificación Bancaria autorizada por el Cesionario.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en aceptación de lo que aquí se estipula en la ciudad de Cartagena a los trece (13) **DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025**.


EL CESIONARIO
KAREN SOFIA POLO DEL RIO
C.C. 1.001.971.661


EL CEDENTE
MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO
CC 45.763.778
REP LEGAL JESAK SAS
NIT 901320986-8

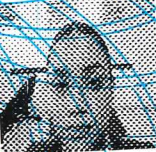
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 58 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la ciudad de Bogotá D.C., 2025-11-13 14:46:00
En la Notaria Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

POLO DEL RIO KAREN SOFIA
identificado con C.C. 1001971661
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.


Cod. ypene


FIRMA


4963-f44195bc

SILVIA RUBIO PINTO
NOTARIA 77 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



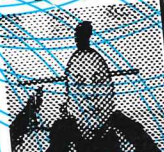
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 58 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la ciudad de Bogotá D.C., 2025-11-13 14:46:45
En la Notaria Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DEL RIO PAJARO MARIA ISABEL
identificado con C.C. 45763778
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.


Cod. ypaps


FIRMA


4963-3d260d33

SILVIA RUBIO PINTO
NOTARIA 77 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.001.971.661**
POLO DEL RIO

APELLIDOS
KAREN SOFIA

NOMBRES


FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-2001**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

B+

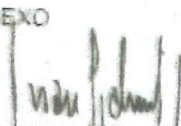
G.S. RH

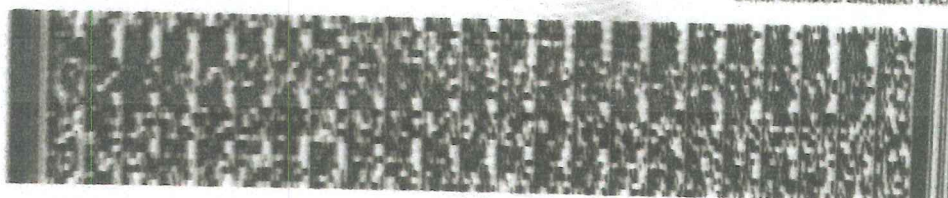
F

SEXO

09-ENE-2019 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0500150-01058143-F-1001971661-20190125

0064336532A 1

51263835

Certificación Bancaria

Jueves, 13 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que KAREN SOFIA POLO DEL RIO identificado(a) con CC 1001971661, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91233212208	2022-02-26	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141130161450



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 0 1 9 7 1 6 6 1 6. DV 9 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de identificación 1 0 0 1 9 7 1 6 6 1 28. País COLOMBIA 29. Departamento Bolívar 1 6 9 30. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1 31. Primer apellido POLO 32. Segundo apellido DEL RIO 33. Primer nombre KAREN 34. Otros nombres SOFIA 35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal CR 17 145 75

42. Correo electrónico karensofiapolo@gmail.com

43. Código postal 1 3 0 0 0 5 44. Teléfono 3 1 3 3 5 4 8 7 6 0 45. Teléfono 2 3 1 1 2 3 0 0 5 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica 46. Código 6 9 1 0 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 9 1 2 48. Código 8 5 5 9 49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 2 0 8 50. Código 1 2 51. Código 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.763.778**
DEL RIO PAJARO

APELLIDOS
MARIA ISABEL

NOMBRES

Maria Isabel Del Rio

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1976**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

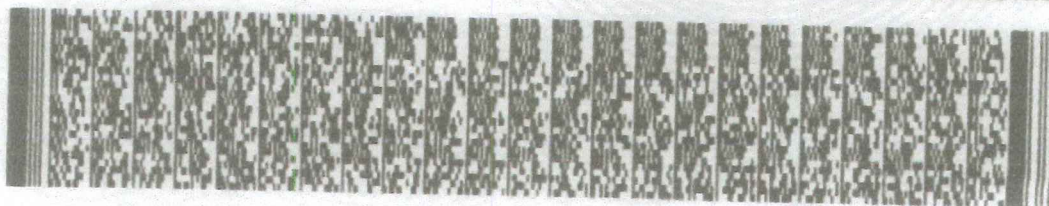
O+
G.S. RH

F
SEXO

31-OCT-1994 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00027761-F-0045763778-20080721

0001319738A 1

1140014336



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 11:58:00
Recibo No. AB25652648
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25652648CCC88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JESAK SAS
Nit: 901320986 8 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03165433
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 No 156 - 68 Oficina 1805
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@jesak.onmicrosoft.com
Teléfono comercial 1: 3108118774
Teléfono comercial 2: 3112300540
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No 156 - 68 Oficina 1805
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@jesak.onmicrosoft.com
Teléfono para notificación 1: 3108118774
Teléfono para notificación 2: 3112300540
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 11:58:00
Recibo No. AB25652648
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25652648CCC88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de septiembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2019, con el No. 02504913 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JESAK SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Tendrá como objeto principal asesorías, consultorías y/o construcción de: obras civiles en cualquiera de sus especialidades mecánica, hidráulica, eléctrica, industrial, etc. Así como la elaboración de estudios y diseños de obras en la parte estructural, hidráulica, geotécnica, estudios y diseños de vías y ferrovías, estudios y análisis de riesgo sísmico, estudios y análisis de tránsito y transporte, diseños de edificaciones de menor altura y de mayores alturas, para vivienda, industria y uso institucional, construcción de obras civiles de acueducto y alcantarillado, obras eléctricas, hidráulicas y sanitarias, vías, puentes, túneles, y demás obras complementarias, construcción de vivienda de interés social, y de vivienda en general para todos los estratos socioeconómicos, arrendamiento de todo tipo de vehículo automotor para transporte terrestre de personal, servicio especial de transporte de carga, y de maquinaria, lo mismo que el transporte en general de servicio público tanto de pasajeros como de carga en el territorio nacional y la realización de todos aquellos actos conexos o complementarios de este, la sociedad podrá ser garante y dar en prenda o hipoteca bienes muebles e inmuebles de su propiedad para garantizar ante terceros, bancos y entidades financieras. También integran el objeto social la comercialización de materiales para la construcción, llevar a cabo labores de loteo y realizar mejoras a toda clase de obras, prestación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 11:58:00
Recibo No. AB25652648
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25652648CCCC88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del servicio de acueducto y alcantarillado, que comprenden la operación del servicio, la ejecución de procesos de atención al cliente, conexión de usuarios al sistema de acueducto y alcantarillado, distribución de agua potable y medición del consumo y facturación, gestión de cartera y todas aquellas actividades desarrolladas con ocasión de la prestación del servicio, asesoría en mercadeo y publicidad, creación, conceptualización y realización de todo tipo de campañas publicitarias de comunicación y/o divulgación. Contratar y subcontratar consultores externos en el ramo de mercadeo, publicidad y comunicaciones, realizar el diseño, elaboración, aplicación, análisis e interpretación de cuestionarios, encuestas, entrevistas, observaciones individuales o grupales, y en general todo tipo de metodologías relacionadas con el estudio, análisis y prospección de mercados, bases de datos estadísticos, tabulaciones de datos, realizar todo tipo de actividades de asesoría, asistencia técnica profesional, y capacitación a todo tipo de empresas, personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, en aspectos administrativos, financieros, técnicos, comerciales, legales, logísticos, operacionales, administración y manejo del recurso humano, asesoría y asistencia técnica y profesional en las áreas gerenciales, organizacional, económica, administrativa, comercial, jurídica, psicológica, social, y de comunicaciones a dichas empresas, en general charlas, conferencias, seminarios, talleres, paneles, mesas redondas, simposios y todo tipo de actividades en el campo de la capacitación no formal. Promoción y desarrollo de programas de viviendas de interés social para personas vinculadas a través de esquemas de funciones tanto en zona urbana como rural. La sociedad podrá transferir el dominio a título oneroso de las unidades resultantes de toda división material de predios, la transferencia del dominio a título oneroso de las unidades resultantes de la adecuación de terrenos para la construcción de vivienda, la transferencia del dominio a título oneroso de las unidades resultantes de las edificaciones o construcción, derechos, etc. La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destinos al arrendamiento de los mismos, participar en todo tipo de licitaciones o concursos o invitaciones públicas o privadas mediante la presentación de propuestas bien sea de manera individual o conjunta, ejecutar contratos de cualquier naturaleza incluyendo concesiones relacionadas con el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, administración, operación, gestión comercial y/o explotación comercial, expansión para proyecto de infraestructura aeroportuaria, vial, de servicios públicos en general, para proyectos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 11:58:00
Recibo No. AB25652648
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25652648CCC88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de ingeniería y/o arquitectura. Ejecutar contratos bajo la modalidad de concesión o cualquier otra naturaleza, relacionados con la producción, procesamiento, desarrollo de nuevos productos, distribución, transporte y operación de plantas de producción alimenticios para consumo humano. Construcción de presas, diques y muelles, de sistemas de irrigación y drenajes, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales tales como estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, protección y control de erosiones, recuperación morfológica y ecológica, empradización, revegetalización y formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de recursos naturales, obras complementarias a las de edificaciones y obras de urbanismos tales como estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, en madera, instalaciones interiores para edificaciones, montajes electromecánicos y obras complementarias del mismo como montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montajes de ascensores, montacargas y puestas de grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aérea y subterráneas, montajes de tuberías de presión, señalización y semaforización, sistemas de seguridad industrial, diseño arquitectónico, asesorías en procesos de contratación pública ante entidades de derecho público y privado, asesorías jurídicas en materia civil, comercial, penal, laboral, derecho administrativo, tributario, procesal. Para el cabal desarrollo del objeto social, y las actividades relacionadas con el mismo la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, pignorar y transformar bienes inmuebles o darlos en arriendo, deposito, comodato, mutuo, prenda, anticresis o hipoteca, adquirir bienes a título oneroso con destino a ser enajenados en igual forma, así mismo la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título concesiones, permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles, y cualquiera otros efectos de comercio, en recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, la adquisición a título oneroso de establecimientos de comercio, la prenda, arrendamiento, administración y demás. Operaciones análogas relacionadas con los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 11:58:00
Recibo No. AB25652648
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25652648CCC88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mismos, presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacione con el objeto social y que coadyuve a la realización del mismo. Así mismo en desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: 1. Actuar como representante agente o apoderado de sociedades nacionales y extranjeras 2. Promover y fomentar negocios directamente relacionados con su objeto social y aportar a ellas bienes, celebrar contratos de sociedades que desarrollen objetos afines. Realizar estudios de mercadeo y de factibilidad técnica, económica, y financiera.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 250,00
Valor nominal : \$2.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : \$2.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : \$2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que podrá ser uno de los socios o un tercero, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones. En el Gerente y su suplente delegan los socios la personería de la sociedad, y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 11:58:00
Recibo No. AB25652648
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25652648CCC88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del Gerente o su suplente: A. Representar Legalmente a la sociedad para celebrar toda clase de actos y contratos sin límite de cuantía. B. Ejecutar las decisiones y ordenes de la Junta de Socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses de la sociedad. C. Custodiar los bienes D. Informar cada seis (6) meses, a la Junta de Socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial, administrativa o extrajudicialmente. G. nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de competencia de la Junta de Socios, fijarles la remuneración. H. Designar al secretario de la sociedad que lo será también de la Junta de Socios. I. Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 007 del 7 de octubre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024 con el No. 03170166 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Isabel Del Rio Pajaro	C.C. No. 45763778
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Karen Sofia Polo Del Rio	C.C. No. 1001971661

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 11:59:00
Recibo No. AB25652648
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25652648CCC88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7111
Otras actividades Código CIIU: 6910, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 414.860.387

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2025 Hora: 11:58:00
Recibo No. AB25652648
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25652648CCC88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de septiembre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141139715649



(415)770721246984(8020) 000014113971564 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 2 0 9 8 6

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

JESAK SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 156 68 OF 1805

42. Correo electrónico

gerencia@jesak.onmicrosoft.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 8 1 1 8 7 7 4

45. Teléfono 2

3 1 1 2 3 0 0 5 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 1 0 2 2 6

7 1 1 1

2 0 2 1 0 2 2 6

4 2 9 0

6 9 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre POLO PAZ VLADIMIR

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario

141139715649



(415)7707212489984(8020) 000014113971564 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 2 0 9 8 6

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento

1. Constitución

2. Reforma

Composición del Capital

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 9 0 9 1 1

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 9 0 9 1 1

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 3 1 6 5 4 3 3

78. Departamento

2 5

79. Ciudad/Municipio

1 7 5

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 9 0 9 1 1

81. Hasta

9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

4 9

2 0 1 9 0 9 1 1

2

8 1

2 0 1 9 0 9 1 1

3

1 0 1

2 0 2 3 0 1 0 1

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de formulario 141139715649



(415)7707212469984(8020) 000014113971564 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 2 0 9 8 6 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 9 1 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 5 7 6 3 7 7 8
102. DV	1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DEL RIO	105. Segundo apellido PAJARO	106. Primer nombre MARIA
107. Otros nombres ISABEL	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 9 1 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 3 1 5 3 8 4 8
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido POLO	105. Segundo apellido PAZ	106. Primer nombre VLADIMIR
107. Otros nombres	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 5

4. Número de formulario 141139715649



(415)7707212489984(8020) 000014113971564 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 2 0 9 8 6 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 4 2 2 9 5 0			2 9 3 4 5 6
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	DE AVILA	NAVARRO	SAIR	ENRIQUE	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento					
2 0 2 2 0 9 0 1					

Bogotá D.C. 13 DE NOVIEMBRE de 2025

Señores

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Atn. Ingeniera MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS

Secretaria de infraestructura

mrtorresv@bucaramanga.gov.co

Atn. Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ

Supervisor Contrato de Interventoría

ebayona@bucaramanga.gov.co

Calle 35 # 10-43

Bucaramanga

Ref. CONTRATO N° 429 DE 2022 “INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” LOTES 1-2-3.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS.

Cordial saludo.

MARIA ISABEL DEL RIO P identificada con cedula de ciudadanía No 45.763.778 actuando en nombre y representación legal de JESAK SAS con NIT 901.320.986-8 en virtud del contrato de INTERVENTORIA No 429 de 2022 suscrito con la entidad, con la presente de manera atenta y respetuosa elevo a su despacho la solicitud para obtener su autorización y/o aprobación de la CESION PARCIAL DE DERECHOS ECONOMICOS contenida en el contrato de cesión parcial de derechos económicos adjunto, sus anexos y soportes.

Cordialmente



MARIA ISABEL DEL RIO P

CC 45.763.778

REP. LEGAL JESAK SAS NIT 901.320.986-8

Certificación Bancaria

Jueves, 13 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que KAREN SOFIA POLO DEL RIO identificado(a) con CC 1001971661, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91233212208	2022-02-26	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co